



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 137-2022- MPCH

Chincheros, 23 de diciembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 024, de fecha 23 de diciembre del 2022, donde se trató en agenda, DICTAMEN N° 006-MPCH-COMISION DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL/SEP/LMAT de fecha 20 de diciembre del 2022, sobre **APROBACIÓN DE ORDENANZA QUE CREA LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con los Artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el sistema de planificación local tiene como principios la participación ciudadana, a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, la transparencia, la gestión moderna y rendición de cuentas, la inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración, tal como lo indica el Artículo IX: Planeación Local, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

Que, conforme al artículo 40° de la Ley N° 27972 Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante INFORME N° 1425-2022-NQD/GSSPPGA/MPCH con registro de gerencia N° 11218 de fecha 25 de noviembre del 2022 la Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental solicita la **APROBACIÓN DE ORDENANZA DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM)** el mismo que tiene carácter Multisectorial y Multidisciplinario que coordina la política ambiental provincial, promueve el dialogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y la sociedad civil organizada, para orientar la gestión ambiental a un nivel de eficacia real y que se absuelva los problemas ambientales que solo deben ser tratados bajo mecanismos transectoriales y participativos;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 739-2022-MPCH/GAJ con registro de gerencia N° 11658 de fecha 06 de diciembre del 2022 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: Se declare viable la aprobación de la Ordenanza Municipal de creación de la Comisión ambiental municipal, de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, mediante DICTAMEN N° 006-MPCH-COMISION DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL/SEP/LMAT de fecha 20 de diciembre del 2022, los regidores dictaminan remitir el presente expediente a concejo para su evaluación y posterior aprobación;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1°: APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL N° 43-2022-MPCH QUE CREA LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL - CAM DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC.

ARTICULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y realizar las acciones administrativas conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°: DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
GSPGA 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

